



Servicio de Salud Talcahuano
Hospital Penco-Lirquén
Subdirección Administrativa
Área de Abastecimiento y Logística
CBZ/LEC/LGL/jlg

RESOLUCION EXENTA N° 223 /

PENCO, 23-02-2023

VISTOS:

1. La necesidad de generar un Convenio de Soporte Nutricional Oral, Formulas Enterarles y Bajadas de Infusión para el Hospital Penco Lirquén, con el objetivo de satisfacer las necesidades de los usuarios del establecimiento.
2. Las solicitudes n°3410, n°3413, n°3527, de la Unidad de SEDILE, aprobadas en Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen las Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. Ley N°19.653 sobre Probidad administrativa;
4. Ley N°20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado;
5. Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios;
6. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, Decreto N°250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda;
7. DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469;
8. Ley 21.516 del 20/12/2022 "Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023;
9. Reglamento orgánico de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N°140 de fecha 24 de Septiembre de 2004;
10. Lo dispuesto en Resoluciones N°7 del 26 de marzo del 2019 y Resolución N°16 del 17 de diciembre 2020, ambas de la Contraloría General de la República que establece las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
11. Las facultades que me conceden las Resoluciones Exentas N°3006/2016 y 4587/2017, Resolución Afecta N°214/2016 y 41/2017, ambas del Servicio de Salud Talcahuano;
12. Decreto Exento N°68 del 04/10/2021 que pone término y establece un nuevo orden de subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Talcahuano.
13. Resolución Exenta N° 551 del 30 de marzo 2021, del Hospital Penco – Lirquén, que me encomienda funciones como Directora del Establecimiento.

CONSIDERANDO:

- a) Que, para la Licitación Pública 1057540-103-LQ22 "**Convenio de Soporte Nutricional Oral, Formulas Enterarles y Bajadas de Infusión**" con fecha de cierre 17-01-2023, la Comisión Evaluadora estará conformada por tres integrantes.
- b) Que, los integrantes de la presente Comisión Evaluadora pasarán a ser Sujetos Pasivos de Ley de la Ley del Lobby, de acuerdo a la Ley n°20.730, desde la publicación del acto administrativo que los designa en el sistema de información www.mercadopublico.cl hasta la fecha de adjudicación señaladas en las presentes Bases Administrativas, y ficha en el portal www.mercadopublico.cl
- c) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación pública.
- d) Que, los integrantes de la presente Comisión Evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las bases de la presente licitación pública y a no aceptar donativos de terceros, seas estos oferentes o no.



e) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora tienen el compromiso de abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas a través de la presente Licitación Pública.

APRUEBASE, la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación ID 1057540-103-LQ22 **"Convenio de Soporte Nutricional Oral, Formulas Enterarles y Bajadas de Infusión"**, compuesta por las siguientes personas:

- D. Fernando Morales Arriagada Miranda, RUT 15.1936.795-0, Nutricionista Jefe (S), Hospital Penco Lirquén o quien lo reemplace en su ausencia.
- D. Joaquín Landero González, RUT 18.321.854-9, Ejecutivo de Compras (S) o quien lo reemplace en su ausencia.
- D. Fanny Cabezas Sanchez, RUT 16.012.542-k, Profesional Nutrición Clínica o quien la reemplace en su ausencia.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

DISTRIBUCIÓN.

- Oficina de Partes.
- Administrador Institucional Plataforma Ley del Lobby, pablo.zambranou@redsalud.gob.cl.
- D. Fernando Morales, Fernando.Moralesa@redsalud.gob.cl
- D. Joaquín Landero, Henry.lavin@redsalud.gov.cl
- D. Fanny Cabezas, Fanny.cabezas@redsalud.gob.cl.